
Calidad - Agua

ORDENANZA N° 26301: Establece que todas las industrias de productos alimenticios habilitadas en nuestra ciudad que utilicen agua en el proceso de elaboración, deberán poseer semestralmente certificación de la calidad del agua utilizada en su industria, estando comprendidos todos los establecimientos industriales alimenticios que se proveen del agua de Obras Sanitarias y aquellos que además tengan pozos semisurgentes o perforaciones particulares de las cuales se extraiga agua para utilizar en el proceso de industrialización.- (1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 26301 que obra en tomo III, título "Ente Descentralizado de Obras Sanitarias"